



ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
SESIÓN:	Ordinaria		
N.º:	11/2022		
FECHA:	28 de Octubre de 2022		
ASISTENTES			
PRESIDENTA:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	G. Popular	X
VICEPRESIDENTA:	D. Manuel Jiménez Ortiz	G. Popular	X
VOCALES:	Dña. Trinidad Amorós Fillol	G. Socialista	X
	D. Xavier López Díez	G. Unides Podem	X
	D. Natxo Bellido Suay	G. Compromis	
	D. José Juan Bonet Dura	G. Vox	X
	Dña. Victoria Puche Francés	Presidenta Asoc. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante	
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente Asoc. de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR)	X
	D. Cesar Anca Navas	Presidente Asoc. de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA)	
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente Asoc. de Locales de Restauración y Ocio de Alicante	X
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	
	Dña. M.ª del Mar Valera Samblás	Presidenta Asoc. Provincial de Hostelería de Alicante	X
	D. Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo	
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo	
INTERVENTOR:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
SECRETARIO:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
GERENTE:			
INVITADOS:	Dña. Elena Lumberras Pelaez	Jefa de Servicio	X

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y seis minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se reúnen, de forma presencial en la sede del Patronato de Turismo y de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la Presidencia de **DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA** las señoras/es indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022.

No presentándose observaciones, se considera **aprobada**.

2.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DE SAN JUAN DE ALICANTE REFERIDOS A QUIOSCOS CON TERRAZA, SOMBRAS CON TUMBONAS, ESCUELA NÁUTICA Y ALQUILER NÁUTICO DURANTE LAS TEMPORADAS 2022-2025, MEDIANTE UNPROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS PARA LA ADJUDICACIÓN", LOTE 3: QUIOSCO CON TERRAZA N.º 1.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, relativo a la "Concesión demanial para la adjudicación de la explotación de los servicios de temporada en la playa de san Juan, referidos a a quioscos con terraza, sombras con tumbonas, escuela náutica y alquiler náutico, durante las temporadas 2022-2025, dividido en siete (7) lotes."

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la citada licitación, resultando admitidas por la Mesa todas proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta en las correspondientes actas de apertura de plicas.

La Junta Rectora del Patronato, en sesión celebrada el pasado día 7 de abril, aprobó la clasificación por orden decreciente las proposiciones admitidas al procedimiento.

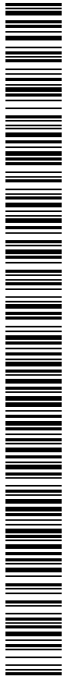
Respecto al Lote 3: Quiosco n.º 1, la clasificación aprobada fue la siguiente:

"LOTE 3: QUIOSCO 1.

N.º ORDEN	LICITADOR
1	SERVICIOS HAT, S.L.
2	EXPERIENCIAS UNICAS, SL.
3	HOTEL BOUTIQUE S.XVII, S.L.
4	CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER SANTA POLA, SL
5	ANTONIO GARCIA SANCHEZ, S.L.N.E.
6	ADEM LEVANTE, S.L.
7	HERGA HOSTELERIA, S.L.
8	ALICANTE SOL Y PLAYA, S.L.
9	CALIMA BEACH LEVANTE, S.L.
10	INVERSIONES SALUDABLES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.
11	AYRENA CASMAR, S.L.

Entre otras cuestiones, reseñar que respecto al **Lote 3 "Quiosco con terraza n.º 1"**, ni el licitador clasificado en primer lugar ni el segundo, presentaron han presentado la documentación requerida para su adjudicación. Es por ello que se notifico la clasificación al tercer clasificado "Hotel Boutique SIGLO XVII, S.L.", que presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

Posteriormente, el día 16 de mayo del año en curso, la Junta Rectora del Patronato, adjudico los contratos, entre ellos el correspondiente al Lote 3 : Quiosco nº1, a la mercantil "HOTEL



ALICANTE SIGLO XVII, S.L.", CIF: B54432562, por un importe de 428.000,00 euros, y una duración inicial del contrato de cuatro (4) temporadas, del 2022 al 2025, formalizándose el contrato en documento administrativo con fecha 13 de junio de 2022.

Tal y como exige el servicio Provincial de Costas, el pasado día 20 de julio, se procede por los servicios técnicos de Costas y del Patronato, a realizar el acta de replanteo y ubicación del Lote 3: Quiosco n.º 1 de la playa de San Juan, cuya ubicación es la que constaba en el plano del contrato así como en la resolución de las autorizaciones de los servicios de temporada por Costas y, tras personarse los técnicos que por indicaciones de Costas, instan al adjudicatario del contrato a que modifique su ubicación, por criterios técnicos.

El adjudicatario, procede posteriormente al traslado del quiosco a la nueva ubicación sugerida por Costas.

Posteriormente, tanto al adjudicatario como a Costas y al Patronato nos llegan varias quejas de las comunidades de vecinos de la zona, alegando que la nueva ubicación no es la que consta en los planos del contrato y que se ven perjudicados con la medida.

Con fecha 5 de agosto del presente año, el adjudicatario finaliza el montaje del quiosco en la nueva ubicación y limpieza del entorno., soportando elevados gastos.

Tras varias reuniones con los vecinos de la zona se decide buscar la ubicación más idónea.

Con fecha 14 de septiembre del presente año, se ha recibido en el registro de este organismo, escrito de la mercantil "HOTEL ALICANTE SIGLO XVII S.L.", ADJUDICATARIA DEL Lote 3: Quiosco n.º 1, en el cual expone y detalla lo ocurrido desde el momento de la adjudicación del contrato y tras argumentar los gastos que la mercantil ha tenido que soportar por causa ajena a su voluntad y el transcurso del tiempo en plena temporada alta estival, por todo ello solicita: *"Se inicie el periodo de duración de la actividad del Quiosco n.º 1, integrante del Lote 3 del Pliego de Clausulas, a partir del 1 de mayo de 2023 finalizando el 15 de octubre de 2025, sin perjuicio de las prorrogas contempladas en el Pliego de Clausulas Administrativa"*.

Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio de Turismo y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, ambos responsables del contrato que nos ocupa, en el cual proponen proceder a la tramitación de lo solicitado por el adjudicatario del contrato, puesto que el mismo se ha visto perjudicado en relación a la fecha de inicio del contrato por causas ajenas a su voluntad así como a tener que hacer frente a unos gastos no contemplados en la licitación.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150, de la Ley de Contratos del Sector Público(LCSP) así como los artículos 203 y siguientes del citado texto normativo.

El órgano competente para resolver, es la Junta Rectora del Patronato por aplicación del artículo 12 apartado k), de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos:**



Primero.- Aprobar la modificación del inicio y fin del contrato relativo a la “Concesión demanial para la adjudicación de la explotación de los servicios de temporada en la playa de san Juan, referidos a quioscos con terraza, sombras con tumbonas, escuela náutica y alquiler náutico, durante las temporadas 2022-2025, dividido en siete (7) lotes.”, referido al lote 3: quiosco nº1, pasando a iniciarse el servicio en la temporada 2023 y finalizando en 2026, en vez de 2022-2025, por los motivos que constan en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y, comunicársela a los responsables del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Debate y votación:

Después de las explicaciones oportunas por parte de la Sra. Lumbreras, no habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, votan a favor todos los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

3.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MARKETING Y PROGRAMACIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO”.

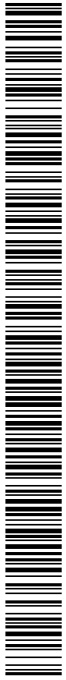
Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, relativo a la contratación de “Servicio para la realización de acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico”.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de pliegos de la citada licitación, con fechas 3 de octubre del presente año (sobre nº 1: Documentación) resultando admitidas por la Mesa todas proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta en el correspondientes actas de apertura de pliegos correspondiente y 10 de octubre (sobre nº2: criterios cualitativos).

Consta en el expediente, informe de D^a. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 17 de octubre de 2022, del análisis y valoración razonada de las solicitudes de participación y de los criterios de adjudicación, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150, de la Ley de Contratos del Sector Público.



El órgano competente para resolver, es la Junta Rectora del Patronato por aplicación del artículo 12 apartado k), de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Declarar válida la licitación celebrada con el fin de contratar el “Servicio para la realización de acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico”, confirmando las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Aceptar el informe de D^a. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 17 de octubre de 2022, referido en la parte positiva, como motivación del expediente.

Tercero.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la forma siguiente:

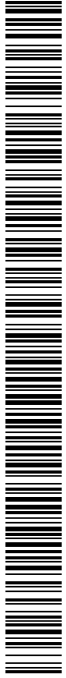
Nº DE ORDEN	LICITADOR
1	ESATUR XXI, S.L.
2	ABBSOLUTE COMUNICACION S.L.

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido la notificación, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos y demás documentación, así como constituir la garantía definitiva (5% del importe del precio ofertado), depositandola en la Tesorería del Patronato.

Quinto.- Notificar esta resolución a los licitadores clasificados, con indicación de los recursos procedentes, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y, comunicársela a los responsables del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

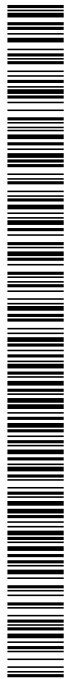
Debate y votación:

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstiene el Sr. López (G.UP), votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.



Código Seguro de Verificación: c1eff925-9c89-4998-b6da-f61bb52ad8be
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15580551
Fecha de impresión: 03/11/2022 09:38:50
Página 6 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/11/2022 13:49
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 03/11/2022 09:23



4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se promueven ruegos ni preguntas.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las doce horas y trece minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

Vº.Bº LA PRESIDENTA: Dña. Mª del Carmen Sánchez Zamora.

EL SECRETARIO: D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.